



Alcaldía de Bucaramanga

DECRETO N° 0225 DE 2009

"Por el cual se modifica el artículo 1° de los Decretos Municipales 0034, 0050 de 2006"

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

en uso de su facultades y en especial las conferidas en el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política, 91 literal d) numerales 1 y 4 de la Ley 136 de 1994; 19 de la Ley 909 de 2004; 13 del Decreto 785 de 2005.

CONSIDERANDO

Que el Decreto municipal 0034 de 2006 fue modificado por los decretos municipales 0050 y 102 de 2006; 0034, 199, 0263 de 2007; 0004, 014, 0054, 0165 de 2008; 010 y 0146 de 2009.

Que dentro de las competencias del Alcalde Municipal se encuentra la de dirigir la acción administrativa del Municipio.

Que el artículo 13 del Decreto 785 de 2005 establece:

"COMPETENCIAS LABORALES Y REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DE LOS EMPLEOS. De acuerdo con la categorización establecida para los Departamentos, Distritos y Municipios y de conformidad con el reglamento que expida el Gobierno Nacional, las autoridades territoriales deberán fijar en los respectivos manuales específicos las competencias laborales y los requisitos, (...)"

Que teniendo en cuenta las competencias asignadas a la Administración Municipal se hace necesario modificar los requisitos de un empleo del nivel Asesor.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo 1° de los Decretos Municipales 0034 y 0050 de 2006, de la siguiente manera: A partir de la fecha los requisitos generales de estudio y experiencia para el desempeño del siguiente empleo del nivel Asesor de la Planta de Personal del Despacho del Alcalde del Municipio de Bucaramanga quedará así:

NIVEL ASESOR – ASESOR CÓDIGO 105 GRADO 22.

Título Profesional en cualquiera de las siguientes disciplinas: Derecho, medicina, Odontología, Administrador de Empresas, Administrador Público, Gestión Empresarial, Mercadeo y publicidad, Industrial, Civil, Vial y de transporte, de Mercados, Sistemas, Financiera, Ambiental, de telecomunicaciones, Economía, Contador Público, Finanzas, Comercio Exterior, Relaciones Internacionales, Sociología, Trabajo Social, Comunicación Social, Sicología, Música, Museología y Arquitectura.

Experiencia: Veintidós (22) meses de experiencia profesional.

2



Alcaldía de Bucaramanga

DECRETO N° 0225 DE 2009

"Por el cual se modifica el artículo 1° de los Decretos Municipales 0034, 0050 de 2006"

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en los Decretos Municipales 0034, 0050, 102 de 2006; 0034, 199, 0263 de 2007; y 0004, 014, 0054, 0165 de 2008; 010 y 0146 de 2009 que no sufren modificaciones por el presente acto administrativo continúan vigentes.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Expedido en Bucaramanga, a

27 OCT 2009


FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde

Elaboró: MELBA LYZETH SILVA CELY- Profesional Universitaria
Revisó aspectos Administrativos: NESTOR CASTRO NEIRA, Secretario Administrativo
Revisó aspectos técnicos Administrativos: LUZ AMPARO PALLARES GARRIDO, Subse. Adm. y
Revisó aspectos Jurídicos: MYRIAM ELIZABETH RIQUELME PASSOW, Jefe Oficina Asesora Jurídica